



DECRETO N° 0357

NEUQUÉN, 14 MAY 2021

**VISTO:**

La Ordenanza N° 14186 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 22 de abril de 2021, por unanimidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14186 se modificó el artículo 42°) de la Ordenanza N° 12835, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 42°) : *El presupuesto municipal incluirá una partida de fondos destinada a una contribución trimestral para las Sociedades Vecinales, equivalente a 1250 (Mil Doscientos Cincuenta) módulos para cada una de las Sociedades Vecinales reconocidas. Tal partida no podrá ser disminuida en los sucesivos presupuestos con efecto retroactivo a 2021. Será responsabilidad de la Autoridad de Aplicación la efectivización de las mencionadas partidas dentro de los 10 (diez) primeros días del trimestre*";

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a reasignar partidas presupuestarias necesarias para efectivizar lo establecido en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14186;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Sociedades Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Hacienda, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14186;


Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14186 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 22 de abril de 2021, mediante la cual se modificó el artículo 42°) de la Ordenanza N° 12835, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 42°): El presupuesto municipal incluirá una partida de fondos destinada a una contribución trimestral para las Sociedades Vecinales equivalente a 1250 (Mil Doscientos Cincuenta) módulos para cada una de las Sociedades Vecinales reconocidas. Tal partida no podrá ser disminuida en los sucesivos presupuestos con efecto retroactivo a 2021. Será responsabilidad de la

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0357-21


Autoridad de Aplicación la efectivización de las mencionadas partidas dentro de los 10 (diez) primeros días del trimestre”.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Hacienda y de Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-059-B-2021).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
CAROD  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCIANA DORAS AGUILAR  
Directora Municipal de Gaspacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

